Dirección: Defensores del Chaco N° 170
e/ Caballero Álvarez y Tte. A. Martínez.
Telefax: 0294 220.252 / 0294 220.358
E-mail:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DE EVALUACION Nº 07/2017

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2017
"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA CARGA" ID Nº 322.688

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de febrero del año dos mil diez y siete, siendo las 12:15 horas, se reúnen las siguientes personas: ***Abog. Lilian Josefina Florentín, C.P. Luis Álvarez; Directora y Director Adjunto de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Municipalidad de Itauguá,*** *a los efectos de proceder al* ***estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación*** *en el marco de la* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2017 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA CARGA" ID Nº 322.688****, en el rubro* ***530 "ADQUISISCION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"***

1 - INTRODUCCIÓN

El No. de PAC del presente llamado, es el ***322.688****, publicado el 26 de enero de 2017.*
El llamado fue ingresado el 06 de febrero de 2017, con número de expediente 302.031, fijándose la fecha de apertura para el 15 de febrero de 2017, fecha que no fue modificada.

2 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos y atendiendo a lo establecido en ***el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 y el Art. 34º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas****, el día miércoles 15 de febrero de 2017, fue realizada la Apertura de Sobres, donde se recepcionaron 2(dos) sobres, presentado por los siguientes oferentes:*

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA	MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA	FOLIOS
1	CHACOMER	80013744-2	27.970.000	1.400.000	45 DIAS	1 AL 7
2	COMPY DE JORGE LUIS OLMEDO	2033930-5	30.000.000	1.500.000	45 DIAS	1 AL 14

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

2.1.1 El señor ***JORGE OLMEDO*** *representante de la empresa* ***COMPY*** *hace la siguiente observación a la oferta de la empresa* ***CHACOMER:*** *Presenta formulario incorrecto según el formato establecido por la* ***DNCP.***
Criterio Del Comité De Evaluación:
Verificada la oferta se puede constatar que la empresa ***CHACOMER*** *no presenta la planilla de oferta conforme lo establece la Resolución* ***DNCP Nº 3494/16, Articulo 4º. "…. ESTABLECER que el oferente descargará la lista de precios de cada contratación directamente del SICP, de manera a completar los campos requeridos conforme a lo elaborado por la convocante, para su posterior firma, a los efectos de su presentación como Anexo del Formulario de Ofertas, conforme al instructivo Nº 2 que se anexa a la presente Resolución…."*** *Por lo que fundados en la Resolución supra mencionada este comité decide la* ***DESCALIFICACION*** *de la oferta.*

2.1.2 El señor ***CRISTIAN ESCURRA*** *representante de la empresa* ***CHACOMER*** *hace una observación respecto a que la planilla de precios* ***no es un documento sustancial****.*
Criterio Del Comité De Evaluación: La Planilla De Precios o Formulario De Ofertas es un documento SUSTANCIAL, según se establece en el Art. 61º del decreto 21909/03.

Se concluye así que al ser descalificada la oferta presentada por CHACOMER, solo queda 1 oferta a ser evaluada.

3.- CALIFICACIÓN LEGAL (RESOLUCIÓN 849/15)

Verificación de los datos del oferente en la base de datos de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. http://www.documentos.gov.py

OFERENTE	Nombre y Apellido(representante y/o miembros)	Nº C.I.	Certificado Nº	Fecha	Observación
COMPY	JORGE LUIS OLMEDO AMARILLA	2033930-5	Ver detalle en conclusión		

CONCLUSIÓN

El oferente no registra datos en el sistema SINARH Se adjunta el certificado 145534 de fecha 14/02/2017 112:04 con validez de 15 días hábiles.

C.P. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE D.O
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

ABOG. LILIAN JOSEFINA FLORENTIN
DIRECTORA DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Dirección: Defensores del Chaco N° 170
e/ Caballero Álvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220.252 / 0294 220.358
E-mail:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4 - Verificación de documentos sustanciales y formales

	CHACOMER		COMPY	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Presenta	No presenta	Presenta	No presenta
a) **Formulario de Oferta** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]		X		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X	
	NO CUMPLE		CUMPLE	

CONCLUSION

La empresa **CHACOMER** *no presenta la planilla de oferta conforme lo establece la Resolución* **DNCP Nº 3494/16, Articulo 4º. "…. ESTABLECER que el oferente descargará la lista de precios de cada contratación directamente del SICP, de manera a completar los campos requeridos conforme a lo elaborado por la convocante, para su posterior firma, a los efectos de su presentación como Anexo del Formulario de Ofertas, conforme al instructivo Nº 2 que se anexa a la presente Resolución…."** *Por lo que fundados en la Resolución supra mencionada este comité decide la* **DESCALIFICACION** *de la oferta.*

	COMPY	
I. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	Presenta	No presenta
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
V. Otros documentos.		
Balance General año 2.015.Constancia de RUC.	X	
	CUMPLE	

El oferente **COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla, CUMPLE** *con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal solicitadas en la carta de invitación.*

5. Metodología de la Evaluación técnica de las ofertas

Se realiza la revisión de la oferta presentada en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas versus las Planillas de Oferta y Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente, si la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

Datos del Llamado	Evaluación Técnica
CD Nº 11/2017 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA CARGA" ID Nº 322.688	*La única oferta presentada y evaluada como la más baja es la presentada por* **COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla 2033930-5,** *la misma cumple con las condiciones legales y las especificaciones técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta la oferta evaluada como la más baja.* **Cumpliendo así con los criterios de adjudicación establecidos en La ley 2051/03 en su Art. 28.** *Por lo que la* **Adjudicación** *recae sobre la oferta presentada por el oferente* **COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla 2033930-5, por un monto total de Gs. 30.000.000.- (guaraníes, treinta millones).**

7 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CP. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

ANGELICA JULIAN JOSEFINA FLORENTIN
DIRECTORA DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Dirección: Defensores del Chaco N° 170
e/ Caballero Álvarez y Tte. A. Martínez.
Telefax: 0294 220.252 / 0294 220.358
E-mail:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Este Comité ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que el oferente ***COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla 2033930-5,*** *que califica en el presente llamado posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento, y presenta los precios evaluados como los más bajos.*

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que las cantidades adjudicadas no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como los más bajos, ***Cumpliendo así con los criterios de Adjudicación establecidos en La ley 2051/03 en su Art. 28****, éste* ***COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA*** *a la* ***MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL*** *la adjudicación al siguiente oferente* ***COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla 2033930-5,*** *conforme el detalle expuesto más abajo,* ***salvo mejor parecer.***

Oferente adjudicado:	***COMPY de Jorge Luis Olmedo Amarilla***
RUC Nº	***2033930-5***
Ítems adjudicados:	***Por el total***
Monto Total De La Adjudicación:	***Gs. 30.000.000.- (guaraníes, treinta millones).***

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, en fecha ***17/02/2017,*** *siendo las 11:00 hs, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación*

C.P. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto DOC

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Lilian Josefina Florentín
Directora D.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
145534

1 4 5 5 3 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JORGE LUIS OLMEDO AMARILLA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2033930, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 febrero 2017, 12:04 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sntg exzl fiwp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 14 febrero 2017, 12:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande reperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sntg exzl fiwp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los trámites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás trámites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 14 febrero 2017, 12:04

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajápo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
sntg exzl fiwp
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador